

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 18 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0095470

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: INBAFEST

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Enseñanza de artes escénicas; instrucción sobre arte; instrucción sobre artes visuales; organización de eventos recreativos; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; organización y dirección de eventos culturales; organización y dirección de eventos de entretenimiento; organización y dirección de eventos educativos; organización y preparación de espectáculos musicales y otros eventos culturales y artísticos; organización y presentación de espectáculos, competiciones, juegos, conciertos y eventos recreativos; organización y presentación de espectáculos, concursos, juegos, conciertos y eventos recreativos; servicios de gestión de eventos en cuanto organización de eventos culturales; servicios de gestión de eventos en cuanto organización de eventos de entretenimiento; enseñanza de artes plásticas; presentación al público de obras de arte plásticas con fines culturales o educativos; entretenimiento en forma de desfiles de moda; organización de desfiles de moda con fines recreativos; organización de desfiles históricos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ANDRY ELIZABETH ALVAREZ GIL
CR 63 NO 33 60 IN 1114
ITAGUI ANTIOQUIA
COLOMBIA

JOHN EDISSON GONZALEZ ORREGO
CL 53 NO 52 43 P 3
ITAGUI ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDRY ELIZABETH ALVAREZ GIL, CR 63 NO 33 60 IN 1114, ITAGUI ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

